

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7863** *ECO LOGICAL, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
VAXAL INVEST, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la mercantil Eco Logical, Sociedad Limitada, en fecha 29 de junio de 2016, aprobó la fusión por absorción entre las sociedades Eco Logical, Sociedad Limitada y Vaxal Invest, Sociedad Limitada Unipersonal, lo que tendrá lugar mediante la absorción de la última por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 15 de marzo de 2016, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 4 de abril de 2016.

Al estar la sociedad absorbida íntegramente participada, de forma directa, por la sociedad absorbente, la mercantil Eco Logical, Sociedad Limitada, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, así como tampoco resulta necesaria la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, aplicable en virtud del artículo 52 de la citada Ley. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 31 de diciembre de 2015, aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad absorbente, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2016.

No existen clases de acciones, ni aportaciones de industria o prestaciones accesorias, ni derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de ninguna de las dos sociedades, ni a los expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las Compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la sociedad absorbente todos los documentos e información a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales,

manifestando que la sociedad absorbida no tiene trabajadores.

Barcelona, 12 de julio de 2016.- El Administrador único de Eco Logical, Sociedad Limitada y de Vaxal Invest, Sociedad Limitada, Carlos Manubens Florensa.

**ID: A160048258-1**